



Gobierno de
CHILE


MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

0280

ORD. N° /DAP 479 /F-40 /

- ANT.: 1) Informe DAP N°01 de fecha 04.01.2011.
2) Oficio Circular N° 55 de 19.10.2010 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
4) Decreto Ley N° 1.762 de 1977.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Asnaros</i>	



MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **14 ENE. 2011**

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Con fecha 19 de octubre de 2010, esta Subsecretaría de Estado, a través del Oficio Circular N° 55, indicado en ANT. 2), notificado mediante carta certificada con fecha 19 de octubre de 2010, solicitó a Ud., un informe sobre los clientes prioritarios para el suministro de energía y combustible en situaciones de emergencia, remitiéndosele al efecto una planilla Excel elaborada en conjunto con la Subsecretaría de Energía, con el objeto de registrar en ella el total de los emplazamientos correspondientes, cuyo plazo de entrega vencía a más tardar el día 2 de noviembre de 2010 a las 14:00 hrs.

Que luego de reiteradas solicitudes de esta Subsecretaría de Estado, se recibió mediante un correo electrónico fechado el 14 de diciembre de 2010, un listado incompleto según se detalla en el ANT. 1).

Que se requirió a su representada el día 15 de diciembre de 2010, la entrega de la información faltante, no habiéndose recibido aún respuesta a dicho requerimiento.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en el párrafo tercero del Oficio Circular N°55 de 19 de octubre de 2010 de esta Subsecretaría de Estado, al no informar debidamente y dentro de plazo sobre los clientes prioritarios para el suministro de energía y combustible en situaciones de emergencia, de acuerdo a la planilla Excel elaborada al efecto con la Subsecretaría de Energía con el objeto de registrar el total de los emplazamientos de cada Concesionario de Telecomunicaciones”.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar términos de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, remitir la información requerida en el documento de ANT. 2). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

IMO/C/A/JBD
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Telmex Servicios Empresariales S.A.: Rinconada El Salto N°202, Huechuraba, R.M.
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (c.i.).
- Oficina de Partes.



OFICIO CARGO N° 0280

EN SANTIAGO, a dieciocho de Enero del año dos mil once, siendo las 17,15 horas en calle Rinconada El Salto N° 202, Comuna de Huechuraba, notifiqué al representante legal de **Claro Servicios Empresariales S.A.**, el oficio de cargo N° 0280 de fecha 14 de Enero de 2011, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, empleado de recepción de nombre José Manuel Ponce y se excusó de firmar.

Drs. \$ 20.000.-

